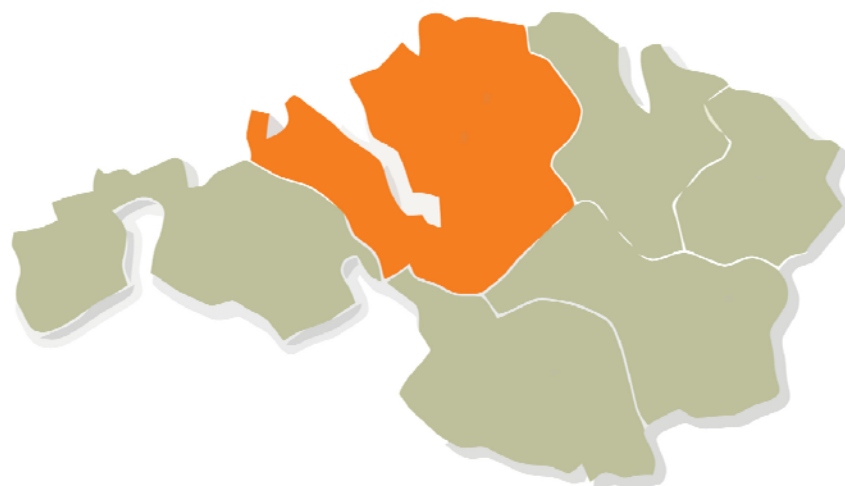




parte-hartze prozesua	proceso participativo
EMAKUMEEN ETA GIZONEN BERDINTASUNERAKO II. PLANA	II PLAN PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES
URIBE KOSTAKO ZERBITZU MANKOMUNITATEA	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE URIBE KOSTA



**II PLAN PARA
LA IGUALDAD
DE MUJERES Y HOMBRES**

**MANCOMUNIDAD
DE SERVICIOS
URIBE KOSTA**

2011 - 2014



0.	Índice	
1.	Introducción	(PÁGINA 03)
2.	Antecedentes: El II Plan como resultado de un proceso en marcha	(PÁGINA 06)
3.	Metodología	(PÁGINA 07)
	3.1 Para la realización del proceso	(PÁGINA 07)
	3.2 Para la redacción de este documento	(PÁGINA 07)
4.	II Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la MSUK	(PÁGINA 08)
	4.0 Fases	(PÁGINA 08)
	4.1 Finalidad del II Plan	(PÁGINA 09)
	4.2 Principios de trabajo del II Plan para la Igualdad	(PÁGINA 10)
	4.3 Metodología y estrategia de trabajo del plan	(PÁGINA 11)
	4.4 Áreas / Ejes de intervención:	(PÁGINA 12)
	4.4.A Área 0. Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres	(PÁGINA 12)
	4.4.B Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores	(PÁGINA 22)
	4.4.C Organización social corresponsable	(PÁGINA 25)
	4.4.D Violencia contra las mujeres	(PÁGINA 28)
	4.5 Acciones	(PÁGINA 31)
	4.5.A Área 0. Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres	(PÁGINA 32)
	4.5.B Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores	(PÁGINA 36)
	4.5.C Organización social corresponsable	(PÁGINA 39)
	4.5.D Violencia contra las mujeres	(PÁGINA 41)
	4.6 Cronograma	(PÁGINA 43)



La igualdad real y efectiva de mujeres y hombres es un elemento de democracia fundamental para la construcción política, social y económica de nuestra sociedad.

El papel que, tradicionalmente, han desempeñado mujeres y hombres en la sociedad está experimentando una notable transformación, generándose importantes cambios sociales en el camino hacia la igualdad; cambios que no hubieran sido posibles sin la aportación fundamental del Movimiento Feminista y Asociativo de Mujeres, y sin el esfuerzo de todas aquellas mujeres y también hombres que, desde el anonimato, han trabajado y hecho posible el avance hacia la igualdad.

Sin embargo, y a pesar de los avances y de las leyes que avalan el principio de no discriminación por razón de sexo y de la igualdad como valor superior del ordenamiento jurídico, así como del mandato dirigido a los poderes públicos para la eliminación de los obstáculos que pudieran impedir la igualdad real y efectiva; los datos sobre el mercado laboral, la participación y toma de decisiones, la realización del trabajo doméstico y de cuidados a personas dependientes, la violencia contra las mujeres, la pobreza, etc., siguen mostrando la existencia de situaciones de discriminación y desigualdad hacia las mujeres. **(Los datos concretos se muestran en el Diagnóstico sobre la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Mancomunidad (Enlace /pie) realizado de enero a julio de 2010 con un importante consenso y participación tanto de la ciudadanía como del personal técnico y político de la mancomunidad)**

Es por todo ello que la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta **(en adelante MSUK)** acuerda impulsar el II Plan Mancomunado para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Uribe Kosta y de los siete Ayuntamientos que la conforman Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopelana y Urduliz **(en adelante, II Plan)**

Este II Plan surge como resultado de la experiencia y evolución que las políticas públicas de igualdad, desde la creación del Servicio de Igualdad, han experimentado en la mancomunidad al igual que en la Administración local vasca y en la Comunidad Autónoma en general, así como de las reflexiones y propuestas realizadas por personas expertas en materia de igualdad de género y por parte del movimiento asociativo de mujeres.

Es resultado, también, de la implementación y evaluación del I Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres de la MSUK 2007-2011; del protocolo de actuación contra la violencia contra las mujeres; y del diagnóstico participado para la elaboración del II Plan ya mencionado.

El II Plan nace al amparo del marco legislativo en materia de igualdad de género: esto es, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres; y de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres que, en nuestra Comunidad, significó un hito histórico para el avance en el objetivo de la igualdad.

Concretamente, cabe resaltar el artículo 15.3, que obliga a las diputaciones y a los ayuntamientos a poner en marcha planes o programas para la igualdad siguiendo las directrices del Gobierno Vasco; y los artículos 10 y 14 [\[su redacción concreta aparece en el diagnóstico\]](#) que enumeran las funciones de las administraciones locales y forales.

Además, éste es un plan cuyos objetivos están en consonancia con las líneas de intervención y directrices del *V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CAE - Directrices IX Legislatura*, que recoge cómo los poderes públicos deben actuar de forma coordinada y global, y cuáles son las líneas de intervención y directrices que deben orientar la actividad de los poderes públicos en materia de igualdad.

Nombramos la legislación más cercana y actual aunque el contexto normativo y programático de las políticas de igualdad tiene un amplio desarrollo.

Desde la I Conferencia Mundial de la ONU (1975) y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres - CEDAW (1979), se han sucedido Conferencias Mundiales hasta Beijing +15 (2010). A nivel europeo, las Directivas, Recomendaciones y Resoluciones se inician en 1975 y llegan hasta la actualidad con el VI Programa de Acción (2006-2010).

El II Plan es la expresión de las políticas públicas de igualdad de la MSUK para los próximos cuatro años, y contempla las estrategias y medidas dirigidas a ir erradicando las discriminaciones y trabajando para llegar a la consecución real y efectiva de la igualdad de mujeres y hombres.

Pretende ser una herramienta flexible y supeditada a las evaluaciones que, anualmente, se realicen ya que, por un lado, en la actualidad, los cambios y las transformaciones son vertiginosos.

Nos encontramos además en un contexto de recursos escasos, en una crisis económica financiera en la que desconocemos con qué recursos económicos contaremos en los próximos años.

Los objetivos del II Plan son resultado de un importante proceso de consenso, y han sido priorizados en función de la mayor necesidad social o por su alto poder estratégico para el cambio.

Este proceso de consenso se ha realizado por parte, tanto de la ciudadanía, como del personal político y técnico de la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta y de los siete Ayuntamientos que la conforman Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopelana y Urduliz. [\[en adelante MSUK7A\]](#)

Además, se encuentra en adecuación con la legislación de carácter básico y específico vigente y sigue las directrices reguladoras del V Plan, por lo que realiza un énfasis importante a la hora de requerir la implicación de departamentos, servicios y/o direcciones de los diferentes ayuntamientos así como de la propia mancomunidad, ya que las políticas de igualdad deben incidir en todos los ámbitos de la vida de las personas.

Por tanto, el II Plan contempla un conjunto de acciones en cada uno de los programas y con un orden cronológico determinado, sin embargo, las acciones podrán variar tras la evaluación anual, cuyos resultados ofrecerán pautas sobre cuáles serán las acciones con más impacto para el año siguiente contando con los recursos reales.

Esta flexibilidad posibilita la modificación de partidas presupuestarias, siempre que esté supeditada a la normativa que sea de aplicación y al consenso entre las diferentes estructuras creadas para el impulso de este plan, incluidos los cauces de participación ciudadana. Este II Plan busca ser un documento de trabajo, por este motivo, no se explaya en normativas, ni en los datos del diagnóstico ya citado, ni en el glosario de términos necesarios para comprender este documento que se adjuntan... Todos estos documentos pueden encontrarse en el portal de participación online que se ha utilizado a tal efecto durante el proceso: <http://www.plan-igualdad.com/uribekosta>

Especificidades de un Plan de Igualdad mancomunado

Son varias las especificidades existentes que han condicionado tanto el proceso de elaboración de este II Plan como su resultado final:

- La MSUK7A como tal, cuenta en la actualidad con unos presupuestos minorizados.
- Las distintas realidades competenciales existentes en cada uno de los siete ayuntamientos que la componen la MSUK7A.
- La diferencia de estructuras existentes entre unos municipios y otros (Vienen dadas por diferencias en la cantidad de población, de servicios, de recursos humanos...)



El II Plan como resultado de un proceso en marcha

- 2006
 - Creación del Servicio de Igualdad (nueva estructura)
 - Contratación de la Agente de Igualdad, impulsora y coordinadora de las políticas públicas de igualdad
 - Puesta en marcha del Consejo de Mujeres (compuesto en la actualidad, noviembre de 2010, por 23 mujeres)

- 2007
 - I Plan de Igualdad de la MSUK7A
 - Comisión Política Informativa de Agenda 21 e Igualdad (Se decide introducir la temática de igualdad en la comisión informativa de Agenda 21. En la actualidad, está compuesta por 11 representantes: 5 hombres y 6 mujeres)
 - Forma parte de la Red de Ayuntamientos Berdinsarea de Eudel

- 2008:
 - Comisiones temáticas informales con Personal Técnico
 - Cultura y Deporte
 - Euskera
 - Agenda Local 21
 - Servicios Sociales
 - Urbanismo

- 2009
 - Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género

- 2010
 - Elaboración participada del Diagnóstico de Igualdad de la MSUK7A.
 - Proceso participativo para la redacción del borrador del II Plan.
 - Proceso participativo para la redacción del II Plan para la búsqueda del consenso en las acciones que se consideran prioritarias.



3.2. Metodología para la realización del proceso.

La elaboración de este II Plan se ha realizado de manera participada. El proceso de elaboración se ha centrado en una metodología participativa. Las diferentes propuestas se han recogido a través de un conjunto de canales, tanto presenciales (reuniones, grupos de trabajo, entrevistas personales) como online (herramienta creada ad hoc con foros, cuestionarios online...), con los que se ha posibilitado que participara, tanto el personal técnico y político de la mancomunidad, como la ciudadanía organizada y no organizada.

Desde el primer momento, se ha puesto en marcha un proceso integral, de carácter participativo, que ha permitido la definición y elaboración del II Plan a partir tres pilares claves:

- La recogida de los datos que ha aportado el diagnóstico para la identificación de necesidades y oportunidades de actuación
- El apoyo en las estructuras ya existentes y su fortalecimiento
- La creación de nuevas estructuras

Sin embargo, en la redacción de este II Plan, el esfuerzo ha consistido en crear nuevas estructuras y que éstas iniciaran su andadura con los nuevos canales de información y coordinación establecidos, así como responsabilizándose la persona encargada de cada una de las comisiones.

Tras el II Borrador se trabaja en la creación de las estructuras, en posibilitar la comunicación y coordinación entre ellas, y en facilitar la información al resto de agentes con implicación en la redacción del plan. Como resultado de este proceso, han participado en la elaboración y consenso de las actuaciones el Consejo de Mujeres y las mujeres y hombres de las diferentes estructuras.

Un plan común para siete ayuntamientos diferentes con un Servicio mancomunado de Igualdad requiere de una importante labor de consenso y coordinación ya que, tanto los departamentos como sus competencias en los diferentes ayuntamientos, no son similares. Tampoco los son sus capacidades de actuación ni sus recursos humanos. Hay ayuntamientos con cuatro personas en plantilla, por lo que crear estructuras puede sobrecargar de trabajo a algunas de las personas que han de impulsar este plan.

3.3 Metodología para la redacción del documento.

Definida la organización de las estructuras y el marco formal de este II Plan, se elabora un documento base con la totalidad de acciones que del diagnóstico se extraen que se envía a todas las personas que han participado en el diagnóstico y se cuelga en la herramienta online.



- 4.0 Fases
- 4.1 Finalidad del II Plan
- 4.2 Principios de trabajo del II Plan para la Igualdad
- 4.3 Metodología y estrategia de trabajo del plan
- 4.4 Áreas / Ejes de intervención:
 - 4.4.A Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres
 - 4.4.B Empoderamiento y cambio de valores
 - 4.4.C Organización social corresponsable
 - 4.4.D Violencia de género
- 4.5 Acciones
 - 4.5.A Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres
 - 4.5.B Empoderamiento y cambio de valores
 - 4.5.C Organización social corresponsable
 - 4.5.D Violencia de género

4.0. Fases

Primer Borrador del II Plan.

Se basa en el diagnóstico consensuado. En este primer borrador se establecen una batería amplia de acciones. El siguiente paso ha consistido en, a través de una estrecha colaboración con la técnica de Igualdad de la mancomunidad, llegar a acuerdos acerca de: qué acciones eran las prioritarias; en cuáles de ellas tiene competencia cada departamento municipal y cada departamento mancomunado; cuáles tienen mayor impacto; y qué personas son las encargadas de impulsar este II Plan.

Para ello se han realizado 15 reuniones con las personas implicadas en la implementación del II Plan con lo que, tras revisar las acciones propuestas y eliminar aquéllas que no se iban a poder abordar, acordamos un:

Segundo Borrador del II Plan.

Que es validado por las comisiones técnicas, y enviado a todas las personas que participan en las reuniones. Este Segundo Borrador también se envía a todas las personas que participan en el proceso y a aquéllas con interés en este plan; y se cuelga en la web.

Posteriormente, se mantiene una reunión con la Comisión Política de Agenda Local XXI de Igualdad para la presentación de este Segundo Borrador en la que, representantes de cada uno de los ayuntamientos, debaten y acuerdan los presupuestos para la puesta en marcha del plan.

Tercer Borrador del II Plan

Tenemos, así, un Tercer Borrador del II Plan de Igualdad de la MSUK que se presenta en cada Ayuntamiento.

Cada representante de la Comisión Política presenta, en su Ayuntamiento, el conjunto de las acciones y el presupuesto destinado a su ejecución para su validación y aprobación. Posteriormente se mantiene una reunión para la devolución de lo acordado en los ayuntamientos y consenso de acciones en la comisión política

Documento final del II Plan de Igualdad de la MSUK

Tras la aprobación del II Plan en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad se procede a enviar este documento a Emakunde para su aprobación. Finalmente serán los siete ayuntamientos quienes aprueben el documento remitido por Emakunde.

4.1. Finalidad del II Plan

El II Plan tiene como finalidad la progresiva consecución de la igualdad de mujeres y hombres en Uribe Kosta. De este objetivo general, se desprenden los objetivos específicos:

- Responder a las exigencias y procedimientos establecidos en la Ley 4/2005.
- Establecer el compromiso político de manera explícita.
- Ser un instrumento útil, práctico, participado, consensuado, flexible, abierto y pegado a la realidad.
- Constituir un documento autoevaluable de manera continua.
- Convertirse en herramienta básica y de referencia de la MSUK 7A en el ámbito interno y en su propio campo de actuación.
- Establecer las líneas de intervención y directrices que orienten las actuaciones de los diferentes departamentos.

Este plan tiene, además, como finalidad instrumental, el avance en la implantación de las políticas de igualdad así como la creación de estructuras y el fortalecimiento de las existentes para hacer efectivo este plan en la próxima legislatura.

El período de elaboración del II Plan finalizará en diciembre de 2010, siendo, posteriormente, objeto de aprobación en el Pleno mancomunado y en las sesiones plenarias de cada uno de los Ayuntamientos para un período de ejecución de 2011 a 2014. Para su ejecución y evaluación es importante tener en cuenta los principios por los que se rige este II Plan para la Igualdad.

4.2. Principios de trabajo del II Plan para la Igualdad

El desarrollo del II Plan, desde su redacción hasta su planificación e implementación, se ajusta a una serie de directrices.

1) Plan **fiel al mandato legal** establecido por la Ley 4/2005, que establece que las Administraciones Locales deberán desarrollar planes o programas siguiendo las líneas de intervención y directrices de la planificación general del G.V. (art. 15).

2) Plan **ajustado a las directrices marcadas por el V Plan** para la Igualdad de Mujeres y Hombres del G.V. en cuanto a ejes y líneas estratégicas. Tiene un área 0 (mejora de la Gobernanza) y 3 ejes estratégicos: Empoderamiento, Corresponsabilidad y Violencia.

3) Plan **integrador**: el plan se fundamenta tanto en el diagnóstico de igualdad de la MSUK como en las actuaciones ya desarrolladas en la mancomunidad hasta la actualidad. Existe una tendencia a la acción de cada ayuntamiento, de cada asociación y de cada una de las entidades que trabajan en la mancomunidad, pero hay una carencia de reflexión conjunta sistemática que nos permita una mayor eficacia y eficiencia en la consecución de la igualdad. El plan es integrador de ese continuum de actuaciones que, a partir de su implantación, se desarrollarán de manera coordinada, persiguiendo una serie de objetivos con el fin de lograr un mayor impacto de género.

4) Plan **Participativo**: para conseguir definir un plan sostenible, es indispensable fomentar la participación de las partes implicadas. La participación deberá ser tanto interna (departamentos y servicios de la mancomunidad y de los ayuntamientos que la conforman) como externa (asociaciones de mujeres y feministas, organizaciones a favor de la igualdad). La participación debe continuar en las fases de implementación y evaluación del plan, tal y como se ha realizado en las fases de planificación y redacción.

5) Plan **Actualizable**: la velocidad de cambio de las situaciones y necesidades de las sociedades contemporáneas hace necesaria la planificación de un plan flexible y abierto (no es un documento cerrado sino una herramienta de trabajo) en continua adaptación a los cambios y a la disponibilidad de los recursos. Así, el plan desarrolla mecanismos que permitan una actualización constante.

6) Plan **Evaluable**: la evaluación continua aparece como pieza ineludible para la mejora de la definición e implementación de las políticas públicas. En los tiempos actuales, se debe perseguir una actuación más certera y sostenida del impacto de género y, probablemente, con menos recursos. Por ello, la definición de indicadores cuantitativos y cualitativos de evaluación será una pieza fundamental del II Plan. La evaluación nos permitirá reconducir cada año las actuaciones para conseguir los objetivos de la igualdad en Uribe Kosta.

4.3. Metodología y estrategia de trabajo del plan

La **planificación** del plan se ha realizado con el consenso de las personas que van a participar en el impulso y la implementación de este plan mediante las comisiones, tal y como se ha descrito en el apartado de Metodología para la redacción de este documento.

En el futuro, y en las diferentes planificaciones anuales, el funcionamiento ha de ser el mismo o mejorado, en caso de que hubiera propuestas de mejora en las diferentes evaluaciones anuales, ya que se trata de planificar anualmente en las comisiones con el mismo procedimiento llevado a cabo en la elaboración de este II Plan y dando importancia a la **comunicación**, informando de lo acordado en las reuniones a todas las personas implicadas.

Como ya se ha citado anteriormente, la planificación para cuatro años, realizada en un momento de crisis como el actual, podrá modificarse si el contexto económico sufre variaciones.

En la implementación del II Plan, la comisión interdepartamental y la comisión técnica interinstitucional son la clave estratégica para dar respuesta a la transversalidad de género planteada, ya que constituyen la forma fundamental de posibilitar una coordinación intramancomunal.

También sirve para facilitar la **coordinación** entre las actuaciones de los siete ayuntamientos que componen la MSUK. Es importante que las personas que conforman estas comisiones puedan impulsar, en el seno de sus ayuntamientos, las políticas de igualdad y que, finalmente, las actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general tengan repercusión en cada uno de los ayuntamientos de la mancomunidad.

La **evaluación** es:

- Un instrumento para la identificación de las fortalezas y debilidades del desarrollo del Plan, contribuyendo, en su caso, a re orientar las actuaciones.
- Un instrumento de reflexión sobre los procesos de transversalidad de género y de aprendizaje de la experiencia.

Se plantea desde una estrategia dual:

1. Evaluación del grado de cumplimiento, que será remitido a Emakunde, en cumplimiento de la Ley 2/1988, con los criterios y metodología que marque el servicio de Igualdad de la MSUK. Tendrá una periodicidad anual.

2. Una evaluación propia sobre los procesos, los resultados y los ámbitos de mejora.



Los objetivos de la evaluación son:

- Conocer e informar del grado de cumplimiento del II Plan
- Conocer la gestión y funcionamiento del II Plan.
- Favorecer un proceso de reflexión para la mejora de las programaciones anuales.

Los aspectos mínimos evaluables son.

- Cumplimiento de las acciones con respecto a lo planificado.
- Funcionamiento del equipo de trabajo.
- Implicación de las personas responsables, tanto a nivel político como técnico.
- Comunicación: intra-institución y extra-institución (hacia la población usuaria y la ciudadanía).
- Cumplimiento de los cronogramas para el desarrollo de las acciones.

Este planteamiento requiere:

- Una evaluación continua, de carácter interno, a partir de los instrumentos de seguimiento del Plan (indicadores) que darán lugar a los informes anuales anteriormente señalados, de tal forma que permita su ajuste en función de los resultados de las evaluaciones periódicas que se realicen.
- Una evaluación final, de carácter global.

4.4 Áreas / Ejes de intervención:

4.4.A.

Área 0. Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres

Para que este plan, pueda llevarse a cabo, es necesario realizar un importante esfuerzo en crear las estructuras de coordinación necesarias para su logro.

La desigualdad de las mujeres está presente en cualquier ámbito de la vida y, por tanto, las políticas de igualdad han de intervenir en cualquiera de ellos y en todos ellos. En la medida en que no se quiera reconocer las discriminaciones estructurales y se intente realizar una política neutra en la que, aparentemente, se trata por igual a todas las personas, se seguirá discriminando a una parte de la población, las mujeres. Por esto, todas las áreas y departamentos de los diferentes ayuntamientos y de la MSUK que trabajan en aras de una ciudadanía compuesta por hombres y mujeres deben implicarse en su ejecución.

Si bien, hasta el momento, se han realizado actividades que tienen como objetivo la consecución de la igualdad de mujeres y hombres desde cada uno de los ayuntamientos, principalmente, desde los



departamentos de Cultura; la coordinación entre ellos es una necesidad básica que proporcionará eficacia a la intervención y evitará duplicidades, pudiendo aunar esfuerzos y rentabilizar los recursos escasos en esta etapa de crisis.

En al área O Gobernanza se explicitan las estructuras que se crearán en el marco de este II Plan, así como la periodicidad de las reuniones y los canales de información y comunicación necesarios para su correcta coordinación y funcionamiento.

Con las medidas que se van a tomar se persigue la implementación efectiva y real del II Plan:

- Generando nuevas estructuras durante el proceso
- Fortaleciendo las estructuras ya existentes
- Coordinando todas las estructuras
- Fomentando la comunicación, tanto interna como externa
- Posibilitando la participación
- Continuando la colaboración con otras instituciones, compartiendo buenas prácticas, fortaleciendo redes...

Las acciones que se proponen en esta Área O aparecen organizadas siguiendo los **bloques de contenidos** que propone el V Plan de Emakunde,

A. Planes para la igualdad realizados en administraciones de ámbito municipal y en empresas mayoritariamente de capital público

El presente documento responde a un Plan de Igualdad supramunicipal mancomunado.

B. Unidades administrativas para la igualdad

La Ley 4/2005, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, en el párrafo primero del artículo 10, regula la situación en las administraciones forales y locales señalando que:

1. Las administraciones forales y locales, en el ámbito de sus competencias de autoorganización, han de adecuar sus estructuras de modo que exista en cada una de ellas al menos una entidad, órgano o unidad administrativa que se encargue del impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos territoriales de actuación. Artículo 10. Administraciones forales y locales

En este sentido, la MSUK7A mantiene la unidad administrativa creada en 2006 con funciones específicas y exclusivas de impulso, programación, asesoramiento y evaluación de las políticas de igualdad de mujeres y hombres.

El presupuesto que se mantiene para esta unidad es la contratación de la técnica del Servicio de Igualdad de la MSUK.

En las tablas del apartado 4.5 - Cuadro de acciones, este presupuesto no consta como tal sino que aparece desglosado por horas de trabajo en las diferentes acciones que se establecen en el Plan

C. Estructuras de coordinación

Desde este Servicio de Igualdad se impulsan:

Estructuras políticas:

Comisión Política de Agenda Local XXI e Igualdad con el compromiso de dedicar un espacio de tiempo en cada una de las comisiones a las políticas de igualdad. Es el órgano de decisión de MSUK. Establece las líneas estratégicas en materia de igualdad.

Creación de la **Comisión Política Intramacomunal de Igualdad**, con los ayuntamientos que tienen en su organización Concejalía de la Mujer [2] y la persona representante de los departamentos en los que se llevan las políticas de igualdad en los ayuntamientos restantes [5].

Nombrar y garantizar un espacio para la igualdad en las **Comisiones Informativas Municipales**

Estructuras técnicas:

Las estructuras técnicas tienen por finalidad el establecimiento de los cauces de colaboración para realizar actuaciones coordinadas con el fin de lograr la igualdad de mujeres y hombres e implementar las políticas de género en el sector público.

También tienen un carácter funcional. Constituyen un órgano de trabajo, de coordinación y de participación para el avance en la integración de la perspectiva de género en las políticas en cada área de actividad.

Sus funciones son la planificación, la implementación y evaluación de las actuaciones del plan anual de igualdad dentro de su área de actuación.

Comisión Técnica Interinstitucional compuesta por secretarios y secretarias e interventoras e interventores de las 8 instituciones de la mancomunidad.



Comisión Técnica Interdepartamental Mancomunada formada por una persona responsable de cada uno de los departamentos que son de competencia mancomunada.

Comisión Intermunicipal Técnica de Cultura formada por las personas responsables de Cultura de cada uno de los ayuntamientos que conforman la mancomunidad de servicios.

Consejo de Igualdad. Creado en la pasada legislatura, es un cauce de participación sociopolítica de mujeres de los siete ayuntamientos que conforman la mancomunidad, es una herramienta de diálogo, abierto y flexible, para la participación de las mujeres de la mancomunidad

La **Comisión de Seguimiento del Protocolo** [en su doble vertiente, la comisión política y la comisión técnica] para la mejora en la atención a las víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual. Es el órgano encargado de la coordinación de las políticas de atención a mujeres víctimas de violencia machista, donde participa la técnica de igualdad responsable de los servicios de atención a mujeres víctimas de violencia.

Dentro de las estructuras de coordinación y en la actualización del Protocolo de Actuación contra la violencia contra las mujeres, a lo

largo de este plan se pretende crear canales de coordinación con la Diputación Foral de Bizkaia.

Por otro lado, una de las estructuras para la coordinación importante para la MSUK 7A es Eudel, ya que la técnica de igualdad responsable del servicio forma parte de Berdinsarea*

* Red de Municipios Vascos Eudel por la Igualdad y Contra la Violencia-. Éste es un espacio de trabajo intermunicipal con criterios conjuntos de actuación y evaluación para todos los ayuntamientos pertenecientes, en definitiva, una herramienta de coordinación.



D. Estadísticas y estudios con perspectiva de género

En la elaboración de estudios, tanto los que se realicen en la mancomunidad como en los siete ayuntamientos, se exigirá que se recoja la variable sexo. También en los datos, valoraciones, etc. que se hagan en cada una de las instituciones

E. Actividades formativas de las administraciones con perspectiva de género y actividades formativas específicas en materia de igualdad

Una de las demandas más destacadas a lo largo de la elaboración de este plan, además de la creación de las propias estructuras, es la necesidad de formación en esta materia al personal político.

De hecho, se acuerda, a pesar de los presupuestos minorizados para el año 2011, que las nuevas corporaciones se inicien con formación para que sepan a qué se hace referencia cuando se habla de políticas de igualdad y a qué se hace referencia cuando se habla de desigualdades estructurales.

Se demanda la posibilidad de que esa formación cuente para la promoción personal propia. Es, por ello, que en este II Plan tiene fundamental importancia la formación.

Se plantean dos formatos de formación:

- Curso específico sobre igualdad de mujeres y hombres, y políticas de igualdad.
- Formación a la carta, mediante conferencias de buenas prácticas, con temáticas muy concretas que sirvan para el desempeño de un trabajo concreto. Previamente se trabajará en la necesidad de formación específica del personal de la administración de la MSUK7A

F. Contenidos en materia de igualdad en los procesos selectivos en el empleo público y formación especializada en igualdad

No se ha planteado una medida concreta.

G. Boletines oficiales y páginas web que realizan un uso no sexista del lenguaje y/u otros elementos comunicativos

El lenguaje y, en general, los elementos de comunicación (imágenes, mensajes,...) serán responsabilidad de cada departamento como un instrumento de sensibilización del personal de la administración y una forma de cambiar nuestro modo de hablar, escribir y comunicarnos para visibilizar, de respetar y reconocer lo que, tanto las mujeres como los hombres, aportan y han aportado a nuestra sociedad, así como para colaborar en la construcción de una sociedad más igualitaria.

Se plantea como acción la revisión de los documentos, tanto internos como externos, de cada departamento de las 8 instituciones.

H. Normas con evaluación previa de impacto en función del género;

Conforme a las recomendaciones proporcionadas por Eudel, se plantea como objetivo diseñar una ordenanza municipal para la igualdad de mujeres y hombres en cada Ayuntamiento y en la MSUK en el año 2011. Entendemos que esta ordenanza regulará los siguientes apartados I y J.

I. Normas y programas presupuestarios con perspectiva de género y presupuestos específicos para la igualdad

J. Planes sectoriales y transversales con perspectiva de género

K. Criterios de igualdad en la contratación, en las subvenciones y en los convenios

En los pliegos de contratación que se soliciten se valorarán criterios internos de igualdad en las empresas subcontratadas, así como en los convenios con empresas y en las políticas de subvenciones.

L. Jurados y tribunales con participación equilibrada de mujeres y hombres

En los tribunales de calificación de proyectos se buscará una participación equilibrada de mujeres y hombres.

M. Órganos de participación para la igualdad y representación equilibrada de mujeres y hombres en órganos y procesos consultivos y participativos.

Órganos de participación para la igualdad y representación equilibrada de mujeres y hombres en órganos y procesos consultivos y participativos.

Ejes de intervención de este II Plan.

Siguiendo las directrices del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres que establece Emakunde este II Plan presenta:

- Tres ejes de intervención: 1. Empoderamiento y cambio de valores. 2. Organización Social corresponsable y Violencia contra las mujeres.

Para estos ejes de intervención, la MSUK7A establece como objetivos prioritarios:

- Continuar con aquellas acciones que se vienen desarrollando desde el I Plan y que más impacto han tenido.
- Seguir con la ejecución del Plan de Actuaciones en materia de maltrato hacia las mujeres en el ámbito doméstico en la MSUK7A (2009/2011) y su prolongación durante la vigencia de este II Plan de Igualdad.
- Impulsar aquellas acciones priorizadas que se han demandado desde la ciudadanía y desde los colectivos organizados de mujeres.

Cada Eje de Intervención está dividido en **Programas**

Con una serie de **objetivos**

Que se plasman en **acciones concretas**

▪ Eje 1: Empoderamiento y cambio de valores

Programa 1: Autonomía personal y cambio de valores.

Objetivo 1: Incrementar el número de niñas, jóvenes y adultas que desarrollan prácticas habituales de autocuidado físico, iniciado por el hábito del ejercicio físico.

Acciones:

3. Trabajar conjuntamente con los clubes para la creación y de equipos femeninos.
4. Torneo 8 de marzo a favor del deporte Trabajar conjuntamente con los clubes deportivos y el Área de Deporte para sensibilizar a la población sobre la importancia del deporte para favorecer la autonomía cuidada y nuevas formas de ocio de las mujeres.

Objetivo 2: Reconocer la importancia del trabajo doméstico-reproductivo

Acciones:

3. Realizar una campaña para el reconocimiento del trabajo doméstico-reproductivo.
4. Diseñar y llevar a cabo una campaña de información/asesoramiento sobre los derechos y deberes de las y los trabajadores/as del hogar y contratadores/as.

Objetivo 3: Fomentar la coeducación desde edades tempranas.

Acciones:

3. Realizar un programa de sensibilización en los centros educativos.
4. Desarrollar acciones formativas en igualdad de género en el ámbito escolar en las aulas.



Programa 2: Acceso y control de los recursos económicos y sociales.

Objetivo 4: Incrementar el número de mujeres empresarias y/o emprendedoras y la viabilidad de sus proyectos

Acción: 1. Promocionar el emprendizaje en las mujeres.

Objetivo 5: Impulsar formación específica para posibilitar a las mujeres acceder a profesiones tradicionalmente masculinas

Acciones:

3. Poner en marcha módulos de información y sensibilización para las mujeres y hombres en profesiones tradicionalmente no igualitarias.
4. Facilitar los puestos de trabajo a Behargintza.

Objetivo 6: Reducir la brecha digital que existe entre mujeres y hombres y las carencias que se observan en el uso de las nuevas tecnologías por parte de mujeres

Acción: 1. Reducir la brecha digital

Objetivo 7: Prevenir el uso y abuso del alcohol en mujeres

Acción:

1. Diseñar y difundir una campaña de prevención de abuso y uso de alcohol en mujeres 2012.

Objetivo 8: Mejorar el acceso a los recursos sociales de las mujeres

Acciones:

3. Hacer un estudio para actualizar la oferta de recursos sociales existentes en la mancomunidad y en cada uno de los ayuntamientos.
4. Divulgar e informar el resultado del estudio sobre esos recursos existentes actualizados.

Programa 3: Participación sociopolítica e influencia.

Objetivo 9: Fomentar la creación de redes entre asociaciones de mujeres

Acción:

1. Facilitar el trabajo en red de las asociaciones de mujeres

Objetivo 10: Adecuar la oferta cultural y deportiva a las demandas de las mujeres, ofreciendo cursos, talleres, actos que favorezcan su empoderamiento

Acciones:

5. Poner en marcha en UK una muestra de cine realizado por mujeres.
6. Establecer criterios para la adecuación del contenido de las exposiciones.
7. Crear y poner en marcha talleres de empoderamiento dirigidos a mujeres.
8. Crear y poner en marcha la Escuela de empoderamiento.

Objetivo 11: Fomentar el aumento de asociaciones de mujeres y/o hombres en cuyos objetivos persigan la igualdad de mujeres y hombres.

Acción:

1. Informar a todos los colectivos interesados de las acciones que ejecuten desde el plan



■ Eje 2: Organización social corresponsable

Programa 4: Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo

Objetivo 12: Posibilitar que los hombres se incorporen y asuman las responsabilidades del cuidado y el trabajo doméstico, modificando los tradicionales roles de mujeres y hombres para que puedan corresponsabilizarse en igualdad y aprender desde edades tempranas y fomentando la sensibilización a los hombres para que se corresponsabilicen del trabajo reproductivo

Acciones:

3. Desarrollar acciones formativas en igualdad de género en el ámbito escolar con padres y madres.
4. Impulsar la creación de grupos de hombres.

Objetivo 13: Visibilizar las aportaciones de las mujeres a nuestra sociedad en sus múltiples facetas y variantes

Acción:

1. Promover un estudio sobre la Historia de las mujeres en la mancomunidad.

Programa 5: Conciliación corresponsable.

Objetivo 14: Crear servicios que disminuyan los tiempos de desplazamiento para realizar las actividades de la vida cotidiana

Acciones:

3. Diagnosticar la viabilidad de un centro público de día para personas adultas dependientes en la comarca.

4. Analizar la viabilidad de crear una guardería en Lemoiz o alternativas. Disminuir los tiempos de desplazamiento para realizar las actividades de la vida cotidiana.

Objetivo 15: Planificar el transporte público para facilitar la conciliación de la vida familiar, social, laboral y personal

Acciones:

3. Estudiar la introducción de medidas de movilidad para mejorar el acceso los servicios y equipamientos sociocomunitarios,
4. Mejorar la cobertura de la red de transporte público hasta los servicios sociocomunitarios

Objetivo 16: Planificar las ciudades con perspectiva de género para posibilitar un uso del tiempo que haga viable la conciliación

Acciones:

4. Colaborar a evitar el efecto de aislamiento que genera el trabajo en el hogar
5. Establecer reuniones de la técnica de igualdad con arquitectas y arquitectos de la mancomunidad
6. Realizar la revisión y puesta al día del EMUK (Mapa participativo de Uribe Kosta)

Objetivo 17: Posibilitar la accesibilidad, bien sea en la mejora de espacios ya existentes como en la construcción de nuevos espacios urbanos, eliminando todo tipo de barreras arquitectónicas

Acción:

1. Fomentar la redacción de los Planes de Accesibilidad en aquellos municipios que carezcan de este instrumento de planeamiento municipal



■ Eje 3: Violencia contra las mujeres

Programa 6: Sensibilización y prevención.

Objetivo 18: Prorrogar el actual Protocolo de actuación contra la violencia contra las mujeres de la MSUK7A - 2010/2011

Objetivo 19: Dar a conocer el Plan de actuaciones del Protocolo

Acciones:

5. Incluir en todas las webs municipales y en la de la mancomunidad del Plan de Actuaciones.
6. Elaborar materiales de divulgación sobre los recursos disponibles en la Mancomunidad
7. Adaptar los materiales de divulgación al entorno juvenil
8. Realizar de las campañas globales de CAV (Berdinsarea)

Objetivo 20: Aumentar el grado de conciencia sobre el concepto de respeto e igualdad entre los sexos. Aprender a identificar las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y favorecer la implicación de todas las personas para erradicarla.

Acciones:

4. Distribuir los materiales de sensibilización entre los comercios y hostelería de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta
5. Convertir el espacio público en un espacio seguro EMUK
6. Realizar acciones para la campaña por unas fiestas sin violencia hacia las mujeres

Objetivo 21: Posibilitar formación a personal específico

Acciones:

1. Desarrollar acciones formativas en materia de violencia de género en el ámbito escolar con padres y madres
- E. 3. Proporcionar formación tanto a personal político como técnico en materia de igualdad y de violencia de género

Programa 7: Atención

Objetivo 22: Ampliar el conocimiento sobre recursos y servicios existentes así como sobre procedimientos a seguir para el acceso a ellos y el reparto de cometidos en cada ámbito competencial.

2. Elaborar indicadores y documentación con información relevante para la toma de decisiones
 - H.1. Incluir en los pliegos técnicos la exigencia de desarrollar actuaciones formativas para la contratación de entidades en prestación de servicios.

Objetivo 23: Asignar responsabilidades de seguimiento e implantación del Protocolo, así como de su evaluación.

Acción: 1. Mantener e incrementar la atención en horas del servicio de psicología para la atención de casos derivados

Objetivo 24 Conocer la realidad de la violencia de género en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta y facilitar la toma de decisiones sobre la idoneidad de los recursos a partir de los datos reales de la demanda de atención y de su evolución.

5. Mantener las reuniones de seguimiento y evaluación del protocolo contra la violencia de género 2011-2014
6. Facilitar la información de todos los casos detectados al menos trimestralmente
7. Emitir con periodicidad anual un informe de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de este Plan
8. Emitir con periodicidad anual un informe de Seguimiento y Evaluación de la eficacia del Protocolo

Objetivo 25: Mejorar la respuesta institucional en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

3. Conocer y acceder a los recursos de traducción e interpretación necesarios al servicio de la Ertzaintza que lo necesite.
4. Procurar la presencia de mujeres en las plantillas de las policías locales

4.4.B. Primer Eje de intervención

EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y CAMBIO DE VALORES:

La palabra “empoderamiento” es una traducción literal del término inglés empowerment y significa “ganar poder”, fortalecerse, personalmente y en la posición social, económica y política. Se define el empoderamiento como un aumento de la autoridad y poder de la persona sobre los recursos y las decisiones que afectan a su vida.

Alude a un proceso de toma de conciencia individual y colectiva de las mujeres, que les permite aumentar su participación en los procesos de toma de decisiones y de acceso al ejercicio de poder y a la capacidad de influir.

En este eje de intervención hay tres programas diferenciados

Programa 1: Autonomía personal y cambio de valores.

Objetivos

4. Incrementar el número de niñas, jóvenes y adultas que desarrollar prácticas habituales de autocuidado físico, iniciado por el hábito del ejercicio físico.
5. Reconocer la importancia del trabajo doméstico-reproductivo.
6. Fomentar la coeducación desde edades tempranas

Emakunde propone con este programa facilitar a las mujeres el ejercicio del derecho a una autonomía personal, obtenida mediante el reconocimiento del valor propio y el sentimiento de autoestima. Esto implica incrementar la autonomía de las mujeres tanto en el ámbito psicológico y de toma de decisiones personales, como en el ámbito físico y del cuidado del cuerpo.

En este marco, se mantiene el torneo deportivo del 8 de marzo que se viene realizando en esta mancomunidad; ya que trabaja tanto por la autonomía física, fomentando o manteniendo la práctica deportiva de las mujeres, como por los usos de tiempo, animando a las mujeres a que se tomen el tiempo y el hábito de cuidarse a sí mismas.

En este programa se acuerda también el programa Sexu Heziketa desarrollado en los centros escolares (tercer ciclo de primaria), para que, con formación desde edades tempranas, haya mayor autonomía personal que implique un mayor ejercicio del poder y el control de las mujeres sobre sus relaciones afectivas, su sexualidad y fertilidad.

Las acciones que se establecen para este programa están relacionadas con el cambio de valores y son, principalmente:

- Mantener el torneo del 8 de marzo a favor del deporte y trabajar conjuntamente con los clubes deportivos.
- Reconocer la importancia del trabajo doméstico y posibilitar la información sobre los derechos y deberes de las personas que trabajan en este sector.
- Desarrollar acciones formativas y de sensibilización para la igualdad de género en los centros escolares.
- Iniciar la tarea de poner en marcha, durante los dos primeros años, de una escuela de empoderamiento para mujeres que perdure en el tiempo.

Programa 2:

Acceso y control de los recursos económicos y sociales.

Objetivos

7. Incrementar el número de mujeres empresarias y/o emprendedoras y la viabilidad de sus proyectos
8. Impulsar formación específica para posibilitar a las mujeres acceder a profesiones tradicionalmente masculinas
9. Reducir la brecha digital que existe entre mujeres y hombres y las carencias que se observan en el uso de las nuevas tecnologías por parte de mujeres
10. Prevenir el uso y abuso del alcohol en mujeres
11. Mejorar el acceso a los recursos sociales de las mujeres

A pesar de constituir un programa de vital importancia para el empoderamiento de las mujeres y, por tanto, para alcanzar la igualdad de mujeres y hombres, es uno de los programas en el que más recortes se han asumido, desde el primer borrador hasta el documento final del plan.

La actual situación de crisis, así como la incertidumbre acerca de las transferencias de políticas activas de empleo, hace que no se puedan acordar para cuatro años qué acciones se van a poder llevar a cabo y, sobre todo, quién debe asumir la responsabilidad de impulsar e implementar acciones concretas.



En la implementación de este programa es importante la coordinación con el Departamento de Bienestar Social puesto que, en gran medida, el público objeto de su actuación son las mujeres en situación de riesgo de exclusión social y es, desde este departamento, desde el que se impulsará:

- Un estudio para actualizar la oferta de recursos sociales existentes en la mancomunidad y en cada uno de los Ayuntamientos.
- Su posterior divulgación y difusión
- Una campaña específica de prevención de uso y abuso de alcohol en mujeres de los siete ayuntamientos que conforman la mancomunidad.

En este sentido, este II Plan se propone avanzar en la línea de trabajo laboral y sociolaboral a través de medidas destinadas a mejorar la situación de partida para el acceso al empleo de las mujeres, especialmente, de las que están en mayor riesgo o en situación de pobreza y/o exclusión social.

Por ello, Behargintza se encargará de impulsar las siguientes acciones en coordinación con la Técnica de Igualdad:

- Promocionar el emprendizaje de las mujeres, dentro de sus talleres de formación habituales.
- Realizar módulos de formación y sensibilización para la incorporación de hombres y mujeres en profesiones tradicionalmente no igualitarias.

Programa 3: Participación sociopolítica e influencia.

Objetivos:

- 12.Fomentar la creación de redes entre asociaciones de mujeres
- 13.Adecuar la oferta cultural y deportiva a las demandas de las mujeres, ofreciendo cursos, talleres, actos que favorezcan su empoderamiento
- 14.Fomentar el aumento de asociaciones de mujeres y/o hombres en cuyos objetivos persigan la igualdad de mujeres y hombres.

La autonomía social y política de las mujeres supone el acceso y el ejercicio efectivo de los derechos políticos básicos. En este sentido, desde el fortalecimiento del Consejo de Igualdad se busca la consecución de este objetivo, ya que se entiende que es una herramienta para posibilitar esta participación social y política de las mujeres.

En este marco, se trabajará para que las asociaciones de mujeres trabajen en red con distintas administraciones, Emakunde y la Diputación Foral de Bizkaia. Se prevé la continuidad del proceso participativo de las asociaciones de mujeres iniciado en 2006.

Como acción fundamental, se prevé la puesta en marcha de talleres para el empoderamiento, dirigidos a mujeres, que finalicen con el inicio de la escuela de empoderamiento de la mancomunidad, con el objetivo de formar a las mujeres para que su participación sea mayor en cualquiera de los ámbitos, y desde el convencimiento de que la formación aumenta la seguridad, la autonomía y, en definitiva, el empoderamiento de las mujeres.

4.4.C. Segundo Eje de intervención

ORGANIZACIÓN SOCIAL CORRESPONSABLE

Una organización social corresponsable es fundamental si queremos trabajar en políticas que impulsen la igualdad. Trata de aplicar medidas en el modelo de organización de sociedad que hemos heredado y que separa las esferas pública y privada, adjudicando a los hombres el ámbito público y a las mujeres el doméstico; dificultando que ellas trabajen en el ámbito público y que ellos puedan atender sus responsabilidades familiares.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y al ámbito público en general, se viene realizando desde hace décadas mientras que los hombres no han realizado un trayecto similar en el ámbito doméstico del cuidado y el trabajo reproductivo en general.

Es, por tanto, necesario promover un aumento de la participación de los hombres en las tareas domésticas y de cuidado para neutralizar, así, la división sexual del trabajo que ha adjudicado y adjudica a las mujeres dichas responsabilidades.

La corresponsabilidad significa que la sociedad se compromete a organizar una sociedad más igualitaria, tanto en el ámbito doméstico como en el público, es decir, que las instituciones, empresas y las organizaciones y la sociedad en general se comprometen a poner en marcha programas y actuaciones que permitan experimentar y avanzar hacia otros modelos de sociedad más igualitarios.

En estos programas son importantes aquellos que tienen que ver con el acceso a los recursos y equipamientos sociales, así como posibilitar o facilitar el transporte necesario para llegar a los mismos.

En su V Plan, Emakunde propone dos programas diferenciados:

Programa 4: Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo

Objetivos:

15. Posibilitar que los hombres se incorporen y asuman las responsabilidades del cuidado y el trabajo doméstico, modificando los tradicionales roles de mujeres y hombres para que puedan corresponsabilizarse en igualdad y aprender desde edades tempranas y fomentando la sensibilización a los hombres para que se corresponsabilicen del trabajo reproductivo.
16. Visibilizar las aportaciones de la mujeres a nuestra sociedad en sus múltiples facetas y variantes

En este programa se enmarcan las acciones formativas con padres y madres en el ámbito escolar y, sobre todo, el impulso para la creación de un grupo de hombres.

Se pretende, además, visibilizar la historia de las mujeres por medio de una beca de investigación.

Programa 5: Conciliación corresponsable.

Objetivos:

17. Crear servicios que disminuyan los tiempos de desplazamiento para realizar las actividades de la vida cotidiana
18. Planificar el transporte público para facilitar la conciliación de la vida familiar, social, laboral y personal
19. Planificar las ciudades con perspectiva de género para posibilitar un uso del tiempo que haga viable la conciliación
20. Posibilitar la accesibilidad, bien sea en la mejora de espacios ya existentes como en la construcción de nuevos espacios urbanos, eliminando todo tipo de barreras arquitectónicas

La “conciliación” adquiere carta de naturaleza en la agenda política de la pasada década, siendo en el presente la segunda área prioritaria de actuación en el Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres (2006-2010) de la Comisión de la Unión Europea, considerada como una de las bases de las políticas de igualdad de oportunidades de la Unión.

En cuanto a la conciliación corresponsable, la MSUK7A se plantea analizar los diseños urbanísticos.

Para ello, la técnica de igualdad de MSUK mantendrá reuniones con arquitectas y arquitectos de los siete ayuntamientos para trabajar dos de las acciones de su Plan de Movilidad: Introducción de medidas de movilidad para mejorar el acceso, los servicios y los equipamientos sociocomunitarios y Mejorar la cobertura de la red de transporte público hasta los servicios sociocomunitarios

En el intento de ampliar la cobertura de los servicios sociocomunitarios, se estudiará la viabilidad de un centro público de día, para las personas adultas dependientes, y una guardería en el municipio de Lemoiz o, en su defecto, el traslado de las criaturas hasta una guardería de la zona.

Se recogen dos acciones del plan de movilidad: Colaborar a evitar el efecto de aislamiento que genera el trabajo en el hogar, ya que son las mujeres quienes, principalmente, trabajan en el hogar y tienen dependencia económica; y Diseñar espacios de ocios amables para todas las personas, lo que redundará en facilitarlos a las mujeres que trabajan sólo en el ámbito doméstico.

Y si bien es una acción que podría estar incluida en la prevención de la violencia contra las mujeres, la revisión de la herramienta EMUK se plantea también como una acción enmarcada en este programa por lo que tiene que ver con el diseño de estos municipios.

4.4.D. Tercer Eje de intervención

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La MSUK7A entiende que la violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más graves de la desigualdad existente entre mujeres y hombres. La violencia entendida tal y como la define la ONU en su Declaración sobre eliminación de la “Violencia contra las Mujeres”, aprobada el 20 diciembre 1993:

“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada”

Por este motivo, en el año 2010 firman el **Protocolo de coordinación en materia de violencia contra las mujeres en la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta**, y tienen el **Plan de actuaciones en materia de violencia contra las mujeres en la Mancomunidad de Servicios de Uribe Kosta (2010- 2011)**.

Además, como ya se ha citado, pertenece a la Red de Municipios Vascos Eudel por la Igualdad y Contra la Violencia. Éste es un espacio de trabajo intermunicipal con criterios conjuntos de actuación y evaluación para todos los ayuntamientos pertenecientes.

Dentro de este eje, Emakunde diferencia dos programas para recoger los tres tipos de actuaciones (la protección y atención integral a las víctimas, la sensibilización y la prevención), que recoge la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y que son:

Programa 6:
Sensibilización y prevención.

Objetivos

21. Prorrogar el actual Protocolo de actuación contra la violencia contra las mujeres de la MSUK7A - 2010/2011
22. Dar a conocer el Plan de actuaciones del Protocolo
23. Aumentar el grado de conciencia sobre el concepto de respeto e igualdad entre los sexos. Aprender a identificar las distintas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y favorecer la implicación de todas las personas para erradicarla.
24. Posibilitar formación a personal específico



Este Plan mantiene su pertenencia a la Red de Municipios Vascos Eudel por la Igualdad y Contra la Violencia por lo que las acciones de sensibilización, principalmente, la Campaña del 25 de Noviembre continúa.

Es evidente que hay que trabajar en la sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres. Se entiende que, con todo el plan, se quiere incidir sobre las causas que provocan la desigualdad entre mujeres y hombres.

También quiere dar a conocer los distintos recursos económicos, sociales, jurídicos, etc., destinados a todas aquellas mujeres que lo demanden o lo necesiten e iniciar el trabajo con los hombres y con la infancia desde edades tempranas.

Todos estos, son mecanismos de prevención de la violencia, ya que es un trabajo realizado sobre las causas de la violencia.

Dentro de este programa, podemos destacar también la acción sobre el programa EMUK, que se revisará y actualizará para detectar los lugares, espacios físicos, o consecuencias de los diseños urbanos que provocan inseguridad en las mujeres, y una campaña de sensibilización por unas fiestas sin violencia contra las mujeres,

Dado los presupuestos minorizados, pocas acciones con presupuesto concreto se pueden hacer, pero el haber creado las estructuras necesarias posibilitará que las intervenciones que se vayan a realizar desde las administraciones puedan tener una reflexión previa con perspectiva de género.

Programa 7:

Atención

Objetivos

- 25. Ampliar el conocimiento sobre recursos y servicios existentes así como sobre procedimientos a seguir para el acceso a ellos y el reparto de cometidos en cada ámbito competencial
- 26. Asignar responsabilidades de seguimiento e implantación del Protocolo, así como de su evaluación.
- 27. Conocer la realidad de la violencia de género en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta y facilitar la toma de decisiones sobre la idoneidad de los recursos a partir de los datos reales de la demanda de atención y de su evolución.
- 28. Mejorar la respuesta institucional en la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta.

En este programa, la continuidad del protocolo y su plan de actuación mantiene las acciones definidas en el mismo y dada la realidad y el trabajo de atención que mantiene, la MSUK centra

el esfuerzo en la atención de mujeres víctimas de violencia aumentando la presencia de la psicóloga específica para atenderlos.

El plan de actuación contra la violencia hacia las mujeres finaliza en 2010 y se plantea su continuidad 2011- 2014, por lo que se mantienen las acciones establecidas en este plan:

- Reuniones de seguimiento y evaluación del protocolo contra la violencia de género (2011-2014)
- Facilitar la información de todos los casos detectados, al menos, trimestralmente
- Emitir con periodicidad anual un informe de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de este Plan
- Emitir con periodicidad anual un informe de Seguimiento y Evaluación de la eficacia del Protocolo
- Conocer y acceder a los recursos de traducción e interpretación necesarios.
- Mejora en la dotación y adecuación de recursos
- Adecuar edificios y espacios para facilitar el acceso físico de personas con diversidad funcional
- Procurar la presencia de mujeres en las plantillas de las policías locales



4.5 Acciones

Siguiendo las directrices del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres que establece Emakunde, este II Plan presenta:

- **Área 0: Gobernanza**
 - Que se divide en **Bloques de Contenidos (A - M)**

- **Tres ejes de intervención**
 - Que están divididos en **Programas**

Cada **Bloque de Contenido** y cada **Programa** se plasma en un listado de acciones concretas. En cada una de las acciones se especifica

- . A qué bloque temático pertenece o a qué objetivo responde.
- . El articulado de la ley al que corresponde cada acción.
- . El presupuesto estimado, diferenciando

Coste interno del Servicio de Igualdad (teniendo en cuenta los 4 años de vigencia del plan y estimando un costo de 25 €/hora)

Coste personal externo al Servicio Igualdad (teniendo en cuenta los 4 años de vigencia del plan y estimando un costo de 25 €/hora)

Gasto externo (estipulando año/años de ejecución)

- . El departamento responsable de su implementación
- . La entidad responsable de su financiación
- . Los indicadores de valoración.

Al final del bloque se inserta un cuadro con el cronograma de las acciones

4.5.A. Área 0: Gobernanza para la igualdad de mujeres y hombres

Coste total interno de Área 0	en 4 años	71.750,00 €
Gasto total externo en acciones de formación	en 4 años	14.000,00 €

Bloque de Contenidos B - Unidades administrativas para la igualdad. Bloque de Contenidos C - Estructuras de coordinación

Bloque de Contenidos M - Órganos de participación para la igualdad y representación equilibrada de mujeres y hombres en órganos y procesos consultivos y participativos.

Bloque de Contenidos	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Coste externo Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
B	Art. 6.a	B.0	Mantenimiento del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad	(Desglosado por horas/acciones)	Presidente de la MSUK	MSUK	(Desglosado por acciones)
C	Art. 6.a	C.1	Poner en marcha una Comisión Técnica Interinstitucional. Con los y las secretarios/as e interventores/as de las 8 instituciones de MSUK7A	2.400,00 € 9.600,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº personas participantes en reuniones Nº ayuntamientos representados Información previa recibida. Información posterior Nº de acuerdos adoptados Seguimiento de acuerdos adoptados
C	Art. 6.a	C.2	Nombrar y garantizar un espacio para la Igualdad en las Comisiones Informativas Municipales	2.000,00 € 8.400,00 €	Los/las 7 secretarios/as interventores/as	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de comisiones Informativas Municipales que tratan políticas para la igualdad. Transmisión de los acuerdos adoptados en la C.T Interinstitucional. Información previa facilitada a quienes participan. Información posterior Iniciativas municipales aportadas a MSUK
C	Art. 6.a	C.3	Crear y mantener la Comisión Técnica Interdepartamental mancomunada	1.800,00 € 4.500,00 €	Secretario de la MSUK y Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº personas participantes en reuniones Información previa recibida. Información posterior Nº de acuerdos adoptados Seguimiento de acuerdos adoptados
C	Art. 10.2.c	C.4	Dedicar un tiempo a la igualdad en la Comisión Política de Agenda Local XXI e Igualdad	2.400,00 € 7.200,00 €	Servicio de Igualdad y Departamentji o de sostenibilidad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº personas participantes en reuniones Nº ayuntamientos representados Información previa recibida. Información posterior Nº de acuerdos adoptados Seguimiento de acuerdos adoptados

Bloque de Contenidos	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Coste externo Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
C	Art. 10.2.c	C.5	Creación y funcionamiento de la Comisión Política intracomunal de Igualdad	2.400,00 € 7.200,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº personas participantes en reuniones Nº ayuntamientos representados Información previa recibida. Información posterior Nº de acuerdos adoptados Seguimiento de acuerdos adoptados
C	Art. 6.a	C.6	Creación y funcionamiento de la Comisión intermunicipal técnica de Cultura	2.400,00 € 9.600,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº personas participantes en reuniones Nº ayuntamientos representados Información previa recibida. Información posterior Nº de acuerdos adoptados Seguimiento de acuerdos adoptados Plazos para la ejecución de las acciones
C M	Art. 6.K.5 Art. 7.1.k Art 24.5	C.7	Consejo de Igualdad. Continuar y fortalecer el proceso de formación continua	7.200,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres participantes nº de asociaciones representadas Nº localidades presentes Información previa recibida. Información posterior Nº de acuerdos adoptados Satisfacción de las participantes con el consejo y su utilidad



Bloque de Contenidos D - Estadísticas y estudios con perspectiva de género

Bloque de Contenidos	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Coste externo Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
D	Arts. 16.a 16.b	D.1	Sistematizar valoraciones con la variable sexo: Revisar los documentos para recoger presencia y participación	400,00 € <i>A determinar por cada Dpto. municipal y mancomunado</i>	Las 8 admons. de MSUK	Las 8 admons. de MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº Documentos revisados Departamentos que han revisado sus documentos
D	Arts. 16.a 16.b	D.2	Exigir que se recoja la variable sexo en todos los estudios que se realicen en la mancomunidad y en los ayuntamientos	400,00 € <i>A determinar por cada Dpto. municipal y mancomunado</i>	Las 8 admons. de MSUK	Las 8 admons. de MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº estudios que recogen la variable sexo

Bloque de Contenidos E - Actividades formativas de las administraciones con perspectiva de género y formativas específicas de igualdad

E	Arts. 17.1 17.2	E.1	Identificar las necesidades formativas específicas Cuestionario a las distintas estructuras existentes y de nueva creación para que expliciten qué formación requieren y qué modelo de impartición consideran más adecuado	500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de hombres y mujeres que ha respondido qué formación requieren
E	Arts. 17.1 17.2	E.2	Formación a la carta formato conferencias de buenas prácticas. Diseñar una charla/taller 45' sobre igualdad desde la Gobernanza	1.000,00 € (2011-2014)	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de charlas ofertadas Mujeres y hombres participantes en las mismas Utilidad de las mismas para quienes participan Grado de satisfacción con las charlas
E	Arts. 17.1 17.2	E.3	Curso específico sobre igualdad de mujeres y hombres y políticas de igualdad. Impartir un curso de entre 40/60 horas entre las personas y/o instituciones que lo requieran	150,00 € (2011) 7.000,00 € (2012) 7.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres y hombres en el curso Utilidad del mismo para quienes participan Grado de satisfacción con las charlas
E	Arts. 17.1 17.2	E.4	Dar a conocer y promover el uso de herramientas y cursos online de Gizonduz entre personal masculino de las 8 instituciones de MSUK	500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de hombres interesados en la iniciativa



Bloque de Contenidos G - Boletines oficiales y páginas web que realizan un uso no sexista del lenguaje y/u otros elementos

Bloque de Contenidos	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Coste externo Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
G	Art. 16	G.1	Ir revisando los documentos internos y externos de los ayuntamientos y de la mancomunidad para una comunicación inclusiva	400,00 € <i>A determinar por cada Dpto. municipal y mancomunado</i>	Las 8 admons. de MSUK	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº Documentos revisados de MSUK Nº Documentos revisados municipales
G	Art. 18.4	G.2	Posibilitar Guía sobre uso no sexista del lenguaje a toda el personal de la administración de la mancomunidad y de los siete ayuntamientos, para su corrección		Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de departamentos que han recibido la guía

Bloque de Contenidos H - Normas con evaluación previa de impacto en función del género

Con la acción propuesta se responde también a los Bloques de Contenidos I - J - K - L - M (ver enunciado de bloques en apartado 4.4.A)

H	Arts. 19.1 19.2	H.1	Diseñar una ordenanza municipal adaptadas a cada uno de los Ayuntamientos y a la mancomunidad	750,00 €	Secretario de la MSUK Secretarios y Secretarías de Ayuntamientos	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación de las ordenanzas
---	--------------------	-----	---	----------	---	------	--

Bloque de Contenidos K - Criterios de igualdad en la contratación, en las subvenciones y en los convenios;

K	Art. 20.2	K.1	Revisar los pliegos de contratación para la inclusión de estas medidas	250,00 € <i>A determinar por cada Ayuntamiento</i>	Las 8 admons. de MSUK	Las 8 administraciones de MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de pliegos que expresamente concretamente el compromiso del ayuntamiento con la igualdad de mujeres y hombres
---	-----------	-----	--	---	-----------------------	--------------------------------	--

Bloque de Contenidos L - Jurados y tribunales con participación equilibrada de mujeres y hombres;

L	Art. 20.2	L.1	Revisión de los tribunales de calificación de proyectos	300,00 €	Las 8 admons. de MSUK	Las 8 administraciones de MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de tribunales equitativos en la calificación de proyectos Nº de adjudicaciones a empresas que tiene como objetivo la igualdad de mujeres y hombres
---	-----------	-----	---	----------	-----------------------	--------------------------------	--

4.5.B. Eje de intervención 1: Empoderamiento de las mujeres y cambio de valores

Programa 1: autonomía personal y cambio de valores.

Coste total interno de Eje 1 - Programa 1 en 4 años 12.000,00 €
Gasto total externo en 4 años 107.000,00 €

Objetivo	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
1	Art. 25.4	1.1	Trabajar conjuntamente con los clubes para la creación y de equipos femeninos	2.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº reuniones mantenidas / Participantes en las reuniones Nº ayuntamientos representados Información previa recibida / Información posterior Nº de acuerdos adoptados Seguimiento de acuerdos adoptados Plazos para la ejecución de las acciones
1	Art. 25.4	1.2	Torneo 8 de marzo a favor del deporte .Trabajar conjuntamente con los clubes deportivos y el Area de Deporte para sensibilizar a la población sobre la importancia del deporte para favorecer la autonomía cuidado y nuevas formas de ocio de las mujeres	6.250,00 € (2011) 13.000,00 € (2012) 13.000,00 € (2011) 13.000,00 € (2012) 13.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de actos deportivos celebrados . Nº de clubes que participan en la organización Nº ayuntamientos en los que se realizan actos Nº de mujeres participantes en los mismos Información previa/posterior nº de carteles /campaña de difusión. satisfacción de las participantes Organización de los torneos Coordinación con los clubes /ayuntamientos Nº de mujeres que participan en la organización de actividades municipales
2	Art. 34	2.1	Realizar una campaña para el reconocimiento del trabajo doméstico-reproductivo	500,00 € 6.000,00 €	Dpto. de Bienestar Social	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Si ha llegado la campaña que se diseñe al público objetivo y según se diseñen serán los ítems de evaluación
2	Art. 34	2.2	Diseñar y llevar a cabo una campaña de información/asesoramiento sobre los derechos y deberes de las y los trabajadores/as del hogar y contratadores/as.	625,00 € (2013) 1.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Si ha llegado la campaña que se diseñe al público objetivo y según se diseñen serán los ítems de evaluación
3	Arts. 28 y 32.3	3.1	Realizar un programa de sensibilización para el fomento de la coeducación en los centros educativos	1.125,00 € (2012) 16.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de centros contactados Nº de centros que solicitan integrarse en el programa Coordinación con los centros
3	Art. 28	3.2	Desarrollar acciones formativas en igualdad de género en el ámbito escolar en las aulas	1.000,00 € (2013) 16.000,00 € (2014) 16.000,00 €	Departamento de Euskera	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de centros que solicitan integrarse en el programa Coordinación con los centros Nº de talleres ofertados Nº mujeres y hombres participantes en talleres



Programa 2: Acceso y control de los recursos económicos y sociales

Coste total interno de Eje 1 - Programa 2 en 4 años 1.200,00 €
 Gasto total externo de Eje 1 - Programa 2 en 4 años 19.000,00 €

Objetivo	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
4	Art. 38.c	4.1	Promocionar el emprendizaje en las mujeres	250,00 €	Behargintza	Behargintza	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres que han solicitado la información para el emprendizaje.
5	Art. 37.2.b	5.1	Poner en marcha módulos de información y sensibilización para las mujeres y hombres en profesiones tradicionalmente no igualitarias	750,00 € (2011) 8.000,00 €	Behargintza	Behargintza	<ul style="list-style-type: none"> % de mujeres y hombres en módulos de ocupaciones tradicionalmente para uno de los sexos N de mujeres y hombres participantes en los talleres
5	Art. 37.2.b	5.2	Facilitar los puestos de trabajo a Behargintza		Las 8 admons. de MSUK	Las 8 admons. de MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de demandas recibidas por Behargintza sobre puestos vacantes en las 8 administraciones de MSUK
6	Art. 25.1	5.1	Reducir la brecha digital	La acción 5.1 corresponde a ambos objetivos (5y 6)			
7	Art 45	7.1	Diseñar y difundir una campaña de prevención de abuso y uso de alcohol en mujeres 2012	100,00 € (2012) 6.000,00 €	Bienestar Social. S. Drogo-dependencias	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Si ha llegado la campaña que se diseñe al público objetivo y según se diseñen serán los ítems de evaluación
8	Art 45.1	8.1	Hacer un estudio para actualizar la oferta de recursos sociales existentes en la mancomunidad y en cada uno de los ayuntamientos	100,00 € (2011) 5.000,00 €	Bienestar social	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Realización del estudio
8	Art 45.1	8.2	Divulgar e informar el resultado del estudio anterior con los recursos existentes actualizados.		Bienestar social	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de Entidades, asociaciones espacios a las que ha llegado la información.



Programa 3: Participación sociopolítica e influencia.

Coste total interno de Eje 1 - Programa 3
Gasto total externo de Eje 1 - Programa 3

en 4 años
en 4 años

20.500,00 €
105.000,00 €

Objetivo	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
9	Art 24.3	9.1	Facilitar el trabajo en red de las asociaciones de mujeres	5.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de asociaciones de mujeres que coordinan sus actividades Nº de proyectos en red de las asociaciones de mujeres Nº de asociaciones que solicitan estos proyectos
10	Art 25	10.1	Poner en marcha en UK una muestra de cine realizado por mujeres.	750,00 € (2011) 6.000,00 € (2012) 6.000,00 € (2013) 6.000,00 € (2014) 6.000,00 €	Cultura	Cultura	<ul style="list-style-type: none"> Ayuntamientos en los que se oferta alguna de las películas de la muestra de cine de mujeres Nº de mujeres y hombres que asisten a las proyecciones. Nº total de proyecciones Usos del servicio de guardería utilizados durante la duración de las proyecciones
10	Art 25	10.2	Establecimiento de criterios para la adecuación del contenido de las exposiciones	2.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de reuniones para el establecimiento de los criterios Exposiciones de autoras Exposiciones con temática para la igualdad
10	Art 1 Art 3	10.3	Crear y poner en marcha talleres de empoderamiento dirigidos a mujeres	10.000,00 € (2011) 6.000,00 € (2012) 25.000,00 €		Cultura MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº Reuniones para la puesta en marcha de los talleres Nº de mujeres que participan en los talleres Nº de mujeres que participan en los talleres en localidades distintas a su residencia
10	Art 1 Art 3	10.4	Crear y poner en marcha de la escuela de empoderamiento	1.250,00 € (2013) 25.000,00 € (2014) 25.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres que participan en los talleres
11	Art 24.3	11.1	Informar a todos los colectivos interesados de las acciones que ejecuten desde el plan	1.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de asociaciones exceptuando las de mujeres que reciben la información acerca de las políticas de igualdad % de estas asociaciones que demanda información Nº de estas asociaciones que se implica en alguna actividad organizada por el servicio de Igualdad

4.5.C. Eje de intervención 2: Organización Social Corresponsable

Programa 4: Corresponsabilidad y nuevos usos del tiempo

Coste total interno de Eje 2 - Programa 4	en 4 años	6.400,00 €
Gasto total externo de Eje 2 - Programa 4	en 4 años	10.000,00 €
Beca	en 2011	12.000,00 €

Objetivo	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
12	Art 34	12.1	Desarrollar acciones formativas en igualdad de género en el ámbito escolar con padres y madres	1.200,00 € (2011) 2.500,00 € (2012) 2.500,00 € (2013) 2.500,00 € (2014) 2.500,00 €	Bienestar Social y Servicio Drogo dependencia	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres y hombres que participan en las acciones Utilidad del mismo para quienes participan Grado de satisfacción de participantes Nº Escuelas de madres y padres
12	Art 34	12.2	Impulsar la creación de grupos de hombres	5.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de reuniones mantenidas con hombres Nº de hombres que se implican en las actividades para la promoción de la igualdad
13	Art 46	13.1	Promover un estudio sobre la Historia de las mujeres en la mancomunidad	200,00 € (2011) 12.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	Beca	<ul style="list-style-type: none"> Realización del estudio



Programa 5: Conciliación corresponsable

Coste total interno de Eje 2 - Programa 5

en 4 años

5.750,00 €

Objetivo	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto Coste interno Gasto externo (año contable)	Departamento Responsable	Financia	Indicadores	
14	Art 49 3	14.1	Diagnosticar la viabilidad de un centro publico de día para personas adultas dependientes en la comarca		Presidente de la MSUK	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Negociaciones con la Diputación Foral de Bizkaia para ver su viabilidad 	
14	Art 49 2	14.2	Analizar la viabilidad de crear una guardería en Lemoiz o alternativas Disminuir los tiempos de desplazamiento para realizar las actividades de la vida cotidiana		Alcaldía de Lemoiz		<ul style="list-style-type: none"> Análisis realizado Decisión tomada 	
15	Art 46	15.1	Estudiar la introducción de medidas de movilidad para mejorar el acceso los servicios y equipamientos sociocomunitarios,	1.500,00 €	Dpto. Sostenibilidad	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de medidas introducidas 	
15	Art 46	15.2	Mejorar la cobertura de la red de transporte publico hasta los servicios sociocomunitarios	1.500,00 €	Sostenibilidad y los siete Ayuntamientos	MSUK7A	<ul style="list-style-type: none"> Nº de demandas de mujeres sobre el transporte Nº de respuestas a estas demandas 	
16	Art 46	16.1	Colaborar a evitar el efecto de aislamiento que genera el trabajo en el hogar	750,00 €	Sostenibilidad	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de espacios readecuados para el tiempo de ocio y esparcimiento 	
16	Art 46	16.2	Establecer reuniones de la técnica de igualdad con arquitectas y arquitectos de la mancomunidad	1.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de reuniones mantenidas 	
16	Art 46	16.3	Realizar la revisión y puesta al día del EMUK (Mapa participativo de Uribe Kosta)	500,00 €	Sostenibilidad y Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del emuk en nombres de calles plazas monumentos , edificios con nombre de mujer Actualización de espacios inseguros 	
17	Art 46	17.1	Fomentar la redacción de los Planes de Accesibilidad en aquellos municipios que carezcan de este instrumento de planeamiento municipal	Se regulará con la ordenanza				

4.5.D. Eje de intervención 3: Violencia contra las mujeres

Programa 6: Sensibilización y prevención

Coste total interno de Eje 3 - Programa 6 en 4 años 20.800,00 €
Gasto total externo de Eje 3 - Programa 6 en 4 años 103.000,00 €

Objetivo	Artículo	Acción	Enunciado	Presupuesto <small>Coste interno Gasto externo (año contable)</small>	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
18	Prórroga del Protocolo de Actuación contra la violencia contra las mujeres de la MSUK7A (nueva vigencia 2011 – 2014)						
19	Art. 52	19.1	Incluir en todas las webs municipales y en la de la mancomunidad del Plan de Actuaciones	250,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de paginas en que se puede acceder a información acerca del plan
19	Art. 52	19.2	Elaborar materiales de divulgación sobre los recursos disponibles en la Mancomunidad	La acción 8.2 corresponde a ambos objetivos (8y 19)			
19	Art. 52	19.3	Adaptar de los materiales de divulgación al entorno juvenil	5.000,00 € (2011) 12.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de materiales adaptados Espacios juveniles a los que llega Materiales entregados a chicos y chicas
19	Art. 52	19.4	Realizar las campañas globales de CAV (Berdinsarea)	10.000,00 € (2011) 9.000,00 € (2012) 9.000,00 € (2013) 9.000,00 € (2014) 9.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de locales y hogares implicados en la campaña contra la violencia que exponen los materiales Campañas realizadas Coordinación de las mismas en las 8 administraciones
20	Art. 52	20.1	Distribuir los materiales de sensibilización entre los comercios y hostelería de la Mancomunidad de Servicios Uribe Kosta	4.000,00 € (2011) 12.000,00 € (2012) 12.000,00 € (2013) 12.000,00 € (2014) 12.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de locales implicados en la campaña contra la violencia que exponen los materiales
20	Art. 52	20.2	Convertir el espacio publico en un espacio seguro EMUK	150,00 €	Servicio de Igualdad	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del EMUK
20	Art. 52	20.3	Realizar acciones para la campaña por unas fiestas sin violencia hacia las mujeres	1.400,00 € (2011) 7.000,00 €	Serv. Igualdad Dptos. Cultura de los Aytos	Dptos. Cultura de Aytos.	<ul style="list-style-type: none"> Ayuntamientos que realizan la campaña Difusión elaborada y diseñada Realización de protocolos de actuación en los ayuntamientos en caso de agresiones hacia mujeres
21	Art. 52	21.1	Desarrollar acciones formativas en materia de violencia de género en el ámbito escolar con padres y madres	La acción 12.1 corresponde a ambos objetivos (12 y 21)			
21	Art. 53	E.3	Proporcionar formación tanto a personal político como técnico en materia de igualdad y de violencia de género.	La acción E.3 corresponde a Bloque de Contenidos E y a objetivo 21			



Programa 7: Atención

Coste total interno de Eje 3 - Programa 7 en 4 años 9.250,00 €
 Gasto total externo de Eje 3 - Programa 7 en 4 años 74.000,00 €

Objetivo	Articulado	Acción	Enunciado	Presupuesto <small>Coste interno Gasto externo (año contable)</small>	Departamento Responsable	Financia	Indicadores
22	Art. 51.2	22.1	Elaborar indicadores y documentación con información relevante para la toma de decisiones	2.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores y documentación elaborada
22	Art. 53	H.1	Incluir en los pliegos técnicos la exigencia de desarrollar actuaciones formativas para la contratación de entidades en prestación de servicios	La acción H.1 corresponde a Bloque de Contenidos H y a objetivo 22			
23	Art. 58	23.1	Mantener e incrementar la atención en horas del servicio de psicología para la atención de casos derivados	(2011) 18.500,00 € (2012) 18.500,00 € (2013) 18.500,00 € (2014) 18.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de casos atendidos Nº de casos derivados
24	Art. 51.2	24.1	Mantener las reuniones de seguimiento y evaluación del protocolo contra la violencia de género 2011-2014	1.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de reuniones mantenidas Nº de responsables asistentes Nº acuerdos adoptados
24	Art. 51.2	24.2	Facilitar la información de todos los casos detectados al menos trimestralmente	1.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Cumplimiento de plazos trimestrales
24	Art. 51.2	24.3	Emitir con periodicidad anual un informe de Seguimiento y Evaluación del cumplimiento de este Plan	1.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Informe emitido
24	Art. 51.2	24.4	Emitir con periodicidad anual un informe de Seguimiento y Evaluación de la eficacia del Protocolo	1.500,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Informe emitido
25	Art. 54	25.1	Conocer y acceder a los recursos de traducción e interpretación necesarios al servicio de la Ertzaintza que lo necesite.	250,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de ocasiones en que se solicitan los servicios de traducción Valoración de su respuesta
25	Art. 54	25.2	Procurar la presencia de mujeres en las plantillas de las policías locales	1.000,00 €	Servicio de Igualdad de Uribe Kosta	MSUK	<ul style="list-style-type: none"> Nº de mujeres policías en los Aytos. de Plentzia y Sopelana

Nº	Enunciado	201				2012				2013				2014			
		TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV
B.0	Mantener el Servicio de Igualdad de la Mancomunidad	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.1	Poner en marcha la Comisión Técnica Interinstitucional. Con secretarios/as e interventores/as de las 8 instituciones de la MSUK7A	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.2	Nombrar y garantizar un espacio para la Igualdad en las Comisiones Informativas Municipales	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.3	Crear y mantener la Comisión Técnica Interdepartamental mancomunada	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.4	Dedicar un tiempo a la igualdad en la Comisión Política de Agenda Local XXI e Igualdad	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.5	Creación y funcionamiento de la Comisión Política intracomunal de Igualdad	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.6	Creación y funcionamiento de la Comisión intermunicipal técnica de Cultura	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
C.7	Consejo de Igualdad. Continuar y fortalecer el proceso de formación continua	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
D.1	Sistematizar valoraciones con la variable sexo: Revisar los documentos para recoger presencia y participación	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
D.2	Exigir que se recoja la variable sexo en todos los estudios que se realicen en la mancomunidad y en los ayuntamientos	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
E.1	Identificar las necesidades formativas específicas Cuestionario a las distintas estructuras existentes y de nueva creación para que expliciten qué formación requieren y qué modelo de impartición consideran más adecuado	--	--		--												
E.2	Diseñar una charla/taller 45' sobre igualdad desde la Gobernanza . Formación a la carta formato conferencias de buenas prácticas																

